



DEPOL
ascenso



Ascenso Oficial

ANÁLISIS SUPUESTO

18 de abril de 2024

Nº1 EN
**SUPUESTOS
PRÁCTICOS**
EN TODAS LAS PROMOCIONES
DE ASCENSO POLICÍA NACIONAL

DIFICULTAD

8,0

100%

PREGUNTAS
TRABAJADAS

100%

SUPUESTOS
INCLUIDOS EN
LIBRETOS

100%

SUPUESTOS
INCLUIDOS EN
CUADERNO DE
RESÚMENES

100%

PREGUNTAS
TRABAJADAS EN
ENUNCIADOS Y
ENFOQUE

100%

CONTENIDOS
TRABAJADOS
COMO NIVEL 1

100%

SUPUESTOS
INCLUIDOS EN
LA GÜNIELA
DEPOL





© DEPOL Formación para oposiciones al CPN, SL

Reservados todos los derechos. No se permite la reproducción total o parcial de esta obra, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otros) sin autorización previa y por escrito de los titulares del copyright. La infracción de dichos derechos puede constituir un delito contra la propiedad intelectual previsto y penado en los artículos 270 y siguientes del Código Penal.



Recreación del enunciado

PREGUNTA 1

Presta usted servicio en seguridad ciudadana y es comisionado por el CIMACC 091 porque hay una llamada de un ciudadano que refiere que, al parecer, hay una pareja profiriendo gritos de socorro. Al llegar, un vecino lo afirma y le indica vivienda concreta. Una vez en la puerta de dicha vivienda, usted escucha gritos de la mujer y, tras llamar reiteradas veces a la puerta, esta no es abierta.

Actuación policial y normativa de la misma.

PREGUNTA 2

El CIMACC-091 comisiona a un Z a un parque de la demarcación para proceder a la identificación de unos jóvenes con estética pandillera donde últimamente se han verificado diversas reyertas entre grupos rivales.

Enumere los indicadores de pertenencia y de hecho criminal.

PREGUNTA 3

Está usted destinado en el GOR y recibe una llamada relativa a que se ha podido cometer un robo con violencia en un parque con un herido. Una vez en el lugar y junto con otros indicativos en colaboración, localizan en la búsqueda y requisa en las inmediaciones un cuchillo ensangrentado y a un menor extranjero indocumentado, que manifiesta tener 15 años, consumiendo cocaína.

Actuaciones operativas desde la entrada en servicio.

PREGUNTA 4

En un centro sanitario, un médico ha sufrido una agresión con una defensa extensible por parte de una persona. El médico es español, de origen ecuatoriano, y viste ropas de su país de origen. Durante la agresión se proclaman insultos contra su país:

- a) Actuación como Oficial del GAC que acude al centro sanitario.***
- b) Actuación como Oficial responsable de la ODAC.***



**NUEVO CURSO
DE
PREPARACIÓN
PARA EL
ASCENSO A
OFICIAL DE
POLICÍA.
EMPEZAMOS EL
24 DE ABRIL.
NO ESPERES
MÁS.**



**¡HAZTE
OFICIAL!!!!**

CURSO ONLINE

CURSO PRESENCIAL



El supuesto en datos

**ÍNDICE DE
DIFICULTAD DEL
EXAMEN**

8,0 /10

4

**PREGUNTAS
EN**

60
MINUTOS

4

**PREGUNTAS
TRABAJADAS
EN DEPOL**



1 X 2

**4 PREGUNTAS
EN LA QUINIELA
DEPOL**



**ÁREAS PREGUNTADAS:
SEGURIDAD CIUDADANA
SEGURIDAD CIUDADANA Y JUDICIAL
GESTIÓN - EXTRANJERÍA Y FRONTERAS -
POLICÍA JUDICIAL
POLICÍA CIENTÍFICA-POLICÍA JUDICIAL**



CUADERNO RESUMEN DE SUPUESTOS DE ASCENSO. 3ª EDICIÓN

**MÁS DE 220 SUPUESTOS
RESUMIDOS Y
ESQUEMATIZADOS!!!**

**Y AGRUPADOS POR
ÁREA TEMÁTICA!!!**



¡¡NUEVA EDICIÓN!!

**INCLUYE LAS
RECIENTES
INSTRUCCIONES
Y PLANES**

**YA A LA VENTA. CÓMPRALO Y LO
RECIBIRÁS EN 2/3 DÍAS HÁBILES**

COMPRAR



VALORACIÓN GENERAL

8,0

ÍNDICE
DIFICULTAD



El caso práctico propuesto por el Tribunal en el día de hoy ha consistido en **cuatro enunciados** a contestar en los ya habituales y escasos **60 minutos**, en lo que ha venido a ser un nuevo ejercicio de **buena factura técnica** en su confección por parte de la División de Formación y Perfeccionamiento, recogiendo **casuísticas propias y usuales de la categoría** a la que se asciende.

La **dificultad se configura como medio-alta**, no tanto por los contenidos en sí cuestionados, que se pueden considerar como de nivel medio, como por la **conurrencia de pluralidad de temáticas dentro del mismo enunciado**, por la **amplitud de las posibles respuestas** y por la **exigencia en la gestión del tiempo**.

Todos los contenidos cuestionados han sido **trabajados en supuestos incluidos en los libretos gratuitos** facilitados a los alumnos DEPOL y, además, todos ellos han sido categorizados por el equipo docente como **nivel 1 e incluidos en la quiniela final (nivel 1+)** en la Academia DEPOL.

Igualmente, **todas las temáticas preguntadas se encuentran incluidas en el Cuaderno de Resúmenes de Supuestos de Ascenso**, obra que empieza a configurarse como **fundamental** en la preparación de esta prueba por su **síntesis, categoría de sus contenidos** y adecuación al nuevo formato de enunciados con **multitud de cuestiones heterogéneas**.

La mayoría de los enunciados, en concreto tres de ellos, admiten muchos **pliegues o capas en su resolución**, ofrecen muchos **matices y perspectivas** y se apoyan en diferentes procedimientos y textos de la literatura policial, circunstancias todas ellas que van a determinar contestaciones muy dispares entre los opositores, pero igualmente válidas.

Aparte de las consideraciones ya expuestas, el equipo docente hace las siguientes:

- La **gestión del tiempo** se configura con un **factor determinante**, dada la amplitud de los escenarios operativos planteados y su falta de concreta definición.

Ante ello, el opositor debe configurar y **autocomponer su respuesta** a partir del **sentido práctico y de la visión policial** cotidiana, apoyándose en los **textos procedimentales conexos** a la casuística propuesta.

En esta **falta de perfiles concretos**, el opositor u opositora puede encontrar la oportunidad de proponer una resolución **compleja y ajustada** a lo preguntado, con **aspectos más centrales y otros más periféricos**, con cuestiones más troncales y otras más incidentales.



Pero también en este escenario, el opositor u opositora puede encontrar la **dificultad de gestionar un espacio en alguna medida indefinido** y puede no gestionar bien los tiempos y los contenidos, según su orden de importancia.

Debido a esta falta de tiempo, es de esperar que algunos opositores hayan resuelto la **última pregunta con escasos contenidos o, en algunos casos, la hayan dejado incluso sin contestar**.

- La **técnica de enfoque**, trabajada en la Academia DEPOL desde el inicio del curso, con un **total de 258 enunciados propuestos y resueltos**, ha sido y es determinante en la gestión del examen.

Opositores que, siguiendo el trabajo de enfoque, **han pensado casuísticas complejas operativas en un ejercicio de concreción y adaptación de los protocolos de actuación a circunstancias concretas**, dotándose de recursos para relacionar y combinar actuaciones operativas diversas, han tenido una **ventaja competitiva** notable en el día de hoy.

En relación con esto, destaca la **pluralidad de visiones e interpretaciones distintas entre los opositores de los enunciados propuestos**. Esto es habitual y es algo que trabajamos durante el curso al objeto de **evitar proyecciones y enfoques imprecisos** que determinen respuestas que no guardan relación con lo preguntado. Así, y a título de ejemplo, para algunos opositores interrogaban en la segunda pregunta por los indicadores de pertenencia y del hecho de grupos juveniles, para otros solo por los de pertenencia y, asimismo, para otros por los de pertenencia y por actuaciones operativas.

- Puede parecer que en el examen han predominado las **casuísticas operativas de seguridad ciudadana**. Sin embargo, tras un análisis más detenido, es más adecuado decir que la óptica de seguridad ciudadana ha sido el **instrumento catalizador o el medio a partir del cual se han construido las distintas situaciones operativas**, muchas de ellas relativas a otras áreas policiales, como puede ser odio, grupos organizados y violentos de carácter juvenil, delitos violentos, etc.

A partir de todo lo anterior, caben **dos conclusiones muy sencillas**:

1. La primera, va a existir una **gran variabilidad y diversidad entre las respuestas** de los opositores, la mayoría de ellas **válidas y correctas**.
2. La segunda, los **contenidos, el enfoque y la gestión del tiempo** realizado por cada opositor u opositora son los **factores** que, más que nunca, van a **determinar los resultados**.

El **trabajo realizado ha sido extraordinario**, el esfuerzo desplegado por los opositores y por el equipo docente digno de todo reconocimiento. Enhorabuena, por ello, a todos.

Es momento ahora de seguir con la **preparación de la lectura** a través del señalamiento de las clásicas sesiones de explicación y representación, que tienen mucha mayor importancia de lo que se suele creer.

Gracias por la confianza.

Seguimos avanzando y mejorando.

Andrés Ramos



DEPOL ES LÍDER EN PROMOCIÓN INTERNA



OFICIAL
Ascenso

82%



INSPECTOR
Ascenso
CONCURSO OPOSICIÓN

86%



SUBINSPECTOR
Ascenso

91%



INSPECTOR JEFE
Ascenso

91%

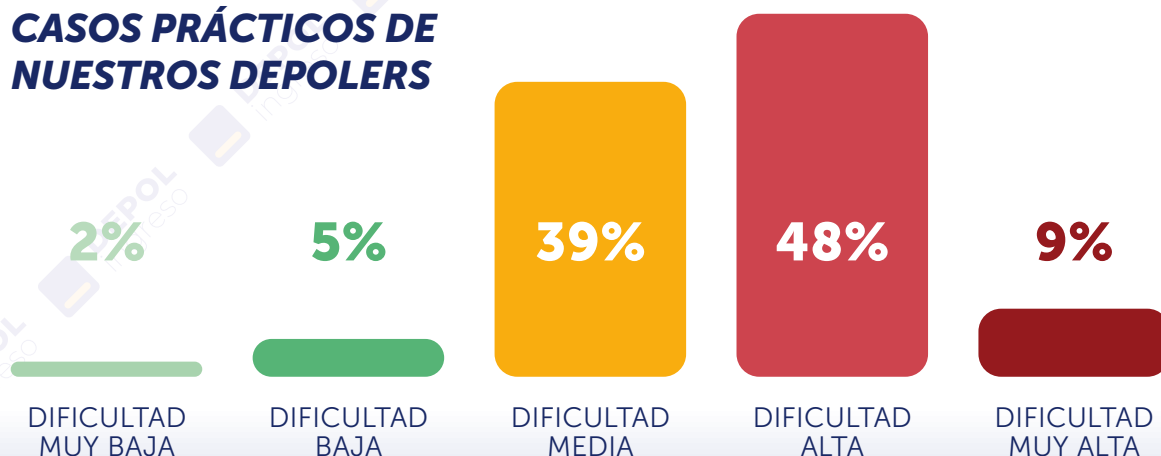


**SÍGUENOS
HASTA EL**

APT 

Valoración de los opositores

VALORACIÓN DE LA DIFICULTAD DE LOS CASOS PRÁCTICOS DE NUESTROS DEPOLERS



Andrés un acierto el enfoque de supuestos! No sé si seré apto o no finalmente pero lo habéis clavado ENHORABUENA

Buenos días, escribo este correo tras realizar la prueba de supuestos y quería agradeceros todo el material y todos los recursos que habéis puesto a nuestra disposición.

Desconociendo el resultado final aún quería agradeceros la orientación que le habéis dado al examen ya que ha estado ajustada a lo que ha sido el examen y en especial a Fran y a Andres por todas esas clases que nos han ayudado a llegar al examen con la mejor preparación posible.

Muchas gracias por todo y un saludo.

Apruebe o no apruebe, Chapo al equipo depol !!!

Para mí ha sido unas semanas para olvidar, pero genial por ellos

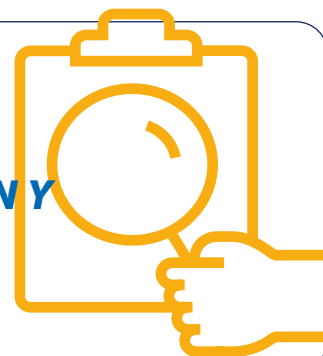
Y agradecerte tu ayuda este mes. Sin duda sois la mejor academia de preparación para los supuestos y yo he estado ya en dos.



¿Cómo ha sido la preparación de los supuestos en DEPOL?

90 horas

CLASES DE ENFOQUE, REDACCIÓN Y LECTURA



50 horas

DE SEMINARIOS



30 horas

DE SIMULACROS GENERALES



170 TOTAL horas



ANTIGÜEDAD SELECTIVA



AS

**CURSO ONLINE DE
PREPARACIÓN PARA
EL ASCENSO A
OFICIAL DE POLICÍA
¡EMPEZAMOS
EN MAYO!**

MÁS INFORMACIÓN





El supuesto trabajado en DEPOL

SUPUESTOS CENTRALES					
PREGUNTA	SUPUESTO	LIBRETO	CUADERNO	NIVEL 1	QUINIELA
1	ENTRADA Y REGISTRO PROPIA AUTORIDAD	✓	✓	✓	✓
	ISES 1/2024 PIDP	✓	✓	✓	✓
	VDG GENERAL	✓	✓	✓	✓
	RECURSOS OPERATIVOS	✓	✓	✓	✓
2	GOVJ INDICADORES	✓	✓	✓	✓
3	DEVI	✓	✓	✓	✓
	IDENTIFICACIÓN Y TRASLADO	✓	✓	✓	✓
	MENOR INFRACTOR ISES 1/2017	✓	✓	✓	✓
	DESAMPARO	✓	✓	✓	✓
	MENA	✓	✓	✓	✓
	RECURSOS OPERATIVOS	✓	✓	✓	✓
4	ISES 1/2024 PIDP	✓	✓	✓	✓
	ODAC	✓	✓	✓	✓
	ODIO	✓	✓	✓	✓
	RECURSOS OPERATIVOS	✓	✓	✓	✓
SUPUESTOS COMPLEMENTARIOS					
PREGUNTA	SUPUESTO	LIBRETO	CUADERNO	NIVEL 1	QUINIELA
1	VDG PROTOCOLO 0	✓	✓	✓	✓
	VDG EXTRANJERA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	✓	✓	✓	✓
2	GOVJ ACTUACIONES	✓	✓	✓	✓
3	CUADROS DE FUERZA	✓	✓	✓	✓
	IOTP	✓	✓	✓	✓
4	PROTOCOLO AGRESIONES PROFESIONALES SALUD	✓	✓	✓	
	ACTA PROTOCOLO ARMAS	✓	✓	✓	✓



Enunciados similares trabajados en el curso

03 ABRIL

Comisionados por el CIMACC-091, el indicativo Z-Sierra se persona en la calle Tomás Bretón 21 donde al parecer están **atracando en un local comercial**. Al llegar al lugar, observan cómo un individuo **sale corriendo del referido local y se introduce en una vivienda baja a escasos 50 metros**. Entrevistados con el encargado del comercio y testigos, todos refieren que el individuo ha exhibido un **cuchillo de grandes dimensiones** y ha sustraído el dinero en efectivo de la caja registradora, aún sin contabilizar, y amenazado con la muerte a los allí presentes. Exponga la actuación a desarrollar:

27 NOVIEMBRE

El CIMACC-091 comunica que un ciudadano informa que acaba de oír dos disparos y al asomarse a la ventana está viendo a un hombre boca a bajo, en la acera, sobre un charco de sangre.

Al llegar las primeras dotaciones al lugar de los hechos, un testigo manifiesta que el presunto agresor es un **hombre de mediana edad con una pistola que se ha introducido en la vivienda situada en la calle Doctor Calero 13, bajo**.

30 DICIEMBRE

Mientras realiza las labores propias de su cargo en vehículo sin distintivos observa una discusión de pareja en un parque en la que se puede intuir gritos y cierta agresividad. Ante la situación se acercan a la zona y una vez separada las partes se interrogan con las mismas. Ambos manifiestan que ha sido una discusión por un tema de celos y que no ha ocurrido más que eso. Responda a las siguientes cuestiones:

- Actuación policial**
- Marco normativo**

30 DICIEMBRE

Encontrándose usted trabajando en turno de noche en la ODAC con un tiempo de espera de aproximadamente 2 horas el Z-64 le presenta un detenido por malos tratos en el ámbito familiar (violencia de género) y el KZ-2 a la víctima para formalizar la denuncia. En ese momento, además de otros trámites usted tiene que realizar una VPR que permita implementar las medidas policiales de protección y asistencia oportunas adecuadas al nivel de riesgo resultante. Responda a las siguientes cuestiones:

- Actuación policial**
- Marco normativo**

07 FEBRERO

Usted es comisionado por CIMACC 091 a un domicilio en el que al parecer ha habido una riña de pareja. A su llegada nadie colabora con la labor policial dando respuestas esquivas. Usted debe actuar y dejar constancia documental de lo que allí ha ocurrido. Por lo que deberá indicar que actuaciones va a llevar a cabo:

- Indique cuales son los indicadores a los que usted debe prestar atención.
- ¿Hay diferencias en el lugar de la intervención y dependencias policiales?
- ¿Se hace uso de la aplicación VIOGEN en la fase documental?

25 MARZO

Una mujer se persona en la ODAC y manifiesta que ha sufrido un episodio de **violencia de género** por parte de su pareja sentimental, si bien **no quiere denunciar**. Ante la falta de cooperación y voluntad de denuncia de la víctima, exponga las **actuaciones a realizar**:





30 MARZO

Estando usted prestando servicio en la ODAC se persona en ella una mujer que manifiesta su intención de interponer una denuncia contra su marido, el cual le acaba de agredir. Exponga las **prevenciones y criterios a tener en cuenta en el trato e interacción con dicha mujer**:

25 SEPTIEMBRE

El CIMACC-091 comunica a los indicativos actuantes que un requirente manifiesta en llamada telefónica que se están pegando unos veinte jóvenes, indicando la ubicación exacta y las características de los ocupantes, los cuales presentan una estética similar vinculada a bandas latinas. Exponga:

- Indicadores a valorar para determinar que un delito es cometido** por grupos organizados y violentos de carácter juvenil.
- Indicadores a valorar para determinar que un individuo** pertenece a dichos grupos.

13 NOVIEMBRE

El CIMACC-091 comunica a los indicativos actuantes que un requirente manifiesta en llamada telefónica que se están pegando unos veinte jóvenes, indicando la ubicación exacta y las características de los ocupantes, los cuales presentan una estética similar vinculada a bandas latinas. Exponga los **criterios o indicadores** que tendría en consideración para **valorar para determinar que un individuo** pertenece a dichos grupos.

30 MARZO

El Z-20 identifica a un grupo de **ocho jóvenes** que presentan indicios de pertenecer a un grupo organizado juvenil. Entre los mismos, hay un **menor de edad**:

- Indicadores** que tendría en consideración para valorar la efectiva pertenencia al referido grupo juvenil.
- Actuaciones concretas** con el menor de edad.

30 MARZO

Se viene registrando un incremento de los incidentes vinculados a **grupos organizados y violentos de carácter juvenil**. Exponga las actuaciones e iniciativas a desarrollar para la adecuada gestión policial de la referida problemática.

31 MAYO

Exponga la finalidad y criterios de cumplimentación del:

- Libro de registro de actuaciones con menores e incapaces en situación de riesgo.
- Libro de registro de diligencias de identificación.

20 NOVIEMBRE

En el curso de una identificación de dos **individuos que se encontraban fumando un cigarro porro**, en las inmediaciones de un estadio donde se estaba celebrando un espectáculo deportivo, uno de ellos manifiesta que no quiere facilitar el DNI. El otro, de nacionalidad extranjera, exhibe la fotografía de lo parece ser su TIE en la pantalla del móvil que porta. Su inspector le ordena que les **traslade a efectos de identificación**, lo que escucha uno de los individuos manifestando que, en ese caso, solicitará habeas corpus. Exponga:

- Actuación con los dos individuos identificados.
- Finalidad y criterios de cumplimentación del libro de registro de diligencias de identificación.





15 ENERO

En una identificación rutinaria, el Toledo 10 procede al registro corporal externo de un individuo indocumentado que refiere tener 18 años, localizando en un pliegue de su gorro una bolsita conteniendo al parecer hachís con un peso aproximado de 20 gr:

- Actuación policial** del indicativo actuante e **indicios que se deben valorar**.
- Marco normativo** de dicha actuación.

01 FEBRERO

El Z-21 identifica a un individuo que porta, en el bolsillo pequeño de su pantalón vaquero, una **bolsita con al parecer hachís en una cantidad aproximada de 3 gramos**. El individuo **no está documentado** y no es posible conocer su identidad en el lugar de los hechos. El individuo manifiesta que, en caso de ser **trasladado a Comisaría solicitará hábeas corpus y formulará una queja** en defensa de sus derechos:

- Actuación policial.
- Marco normativo.

27 MARZO

Como jefe de quipo de GOR identifica a **cinco jóvenes, tres de ellos menores de edad**, en un parque de la demarcación donde, según informe el requirente, han escondido un machete de grandes dimensiones debajo de una arqueta próxima. Tras adoptar las oportunas prevenciones, se localiza el **arma blanca en el sitio indicado, a tan solo 10 metros de los sujetos identificados**, a los cuales les constan diversas reseñas por riña tumultuaria y lesiones. En el bolsillo interior de su pantalón, **uno de los menores porta una bolsita con, al parecer, marihuana**. Exponga y analice la actuación policial.

15 ENERO

En el marco de las actuaciones de participación ciudadana relacionadas con el Plan director para la mejora de la convivencia en los centros escolares, se ha detectado la existencia de ciertas conductas de discriminación que han motivado quejas e inquietudes en las correspondientes AMPAS. Exponga la **definición, catálogo e indicadores** de los delitos de odio.

25 MARZO

Dos sujetos mayores de edad han sido **detenidos por delitos de lesiones** por uno de sus indicativos dependientes, existiendo la **posibilidad de que se trate, asimismo, de un delito de odio**. Al comparecer dicho indicativo en comisaría, usted observa cómo uno de los detenidos tiene una **muñeca ensangrentada**. Actuación policial:

11 SEPTIEMBRE

El Z-20 localiza **un menor extranjero indocumentado sin un adulto responsable de él**. Explique:

- Actuaciones a desarrollar.
- Competencia para acordar la práctica de la diligencia de determinación de la edad en caso de que estuviera implicado en un hecho delictivo.
- ¿Podrá ser objeto de expulsión? Razone la respuesta.

25 MARZO

El indicativo Focus 23 procede a la detención de un **menor extranjero de 15 años por un delito de robo con violencia**. Explique la **forma en que debe realizarse la detención, a quién se debe comunicar la misma y las prevenciones en cuanto a su custodia**:





30 MARZO

El grupo de Policía Judicial ha procedido a la **detención de un menor de edad de 16 años** por un delito de robo con violencia. Exponga la concreta actuación a desarrollar en relación con la **reseña biológica del menor**:

23 MARZO

Ante el incremento de las **agresiones a sanitarios** en horario nocturno, la **superioridad ha diseñado un dispositivo** consistente en presencia puntual en determinadas franjas horarias y dinámica en otras. En el marco del dispositivo, el indicativo del GOR Focus es comisionado por el CIMACC porque al parecer varios jóvenes se encuentran muy alterados, comprobando una vez en el lugar que tres jóvenes se encuentran dando patadas a un enfermero en el suelo. Indique la actuación policial, la **actuación policial procedente**, los criterios a seguir en el **uso progresivo de la fuerza** en la detención y proponga una **revisión del dispositivo** comentado, dada su ineficacia, a su jefe.

10 MAYO

Exponga, en relación con el **procedimiento de actuación ante delitos violentos**:

- a. Objetivos y hechos a los que se aplica.
- b. Actuación de los indicativos de PJ y SC.

17 MAYO

Como Oficial está destinado en Policía Científica y debe dar cumplimiento a las recomendaciones de la Comisaría General. Indique los pasos a seguir en la práctica de la IOTP

20 DICIEMBRE

El CIMACC-091 comunica que el requirente, mientras paseaba su perro por un descampado de la ciudad, ha observado el cuerpo de una mujer inerte debajo de unos matorrales:

- a. **Actuación policial.**
- b. **Marco normativo de la actuación.**

20 MARZO

El indicativo Z-20 es comisionado a la calle Fernán González número 23 donde se ha habido una agresión con arma blanca. Al llegar al lugar se encuentra un varón de mediana edad, de cúbito supino, con una **herida incisa en el abdomen** y abundante sangrado, así como diversos jóvenes reteniendo al presunto autor. Exponga la **actuación policial**:

6 ABRIL

Estando usted como jefe accidental de la ODAC, un ciudadano manifiesta su intención de **interponer una queja** por un excesivo tiempo de espera. Exponga la actuación policial y sus **funciones como jefe de turno** de la referida ODAC:



CUADERNO DE RESÚMENES OFICIAL

PRECISO Y ESQUEMÁTICO

- **240 páginas** a todo color, para una mejor visualización de los puntos clave.
- Reseñas de las **preguntas de los exámenes de años anteriores**.
- **Una página extra por tema**, en la que poder realizar anotaciones e incorporar datos clave adicionales al temario.
- **Avanzado enfoque** de exposición y estructura.
- Adecuado **tratamiento de color**.

EN 240 PÁGINAS

INCLUYE

94

**/ 100
PREGUNTAS
REALES Y
LITERALES**

EXAMEN MARZO-2024

COMPRAR

COMPRA ONLINE
ENVÍO A TODA ESPAÑA



1

Presta usted servicio en seguridad ciudadana y es comisionado por el CIMACC 091 porque hay una llamada de un ciudadano que refiere que, al parecer, hay una pareja profiriendo gritos de socorro. Al llegar, un vecino lo afirma y le indica vivienda concreta. Una vez en la puerta de dicha vivienda, usted escucha gritos de la mujer y, tras llamar reiteradas veces a la puerta, esta no es abierta.

Actuación policial y normativa de la misma.

DIFICULTAD

8 / 10

✓

PREGUNTA TRABAJADA

✓

SUPUESTO INCLUIDO EN LIBRETOS

✓

SUPUESTO INCLUIDO EN CUADERNO DE RESÚMENES

✓

PREGUNTA TRABAJADA EN ENUNCIADOS Y ENFOQUE

✓

CONTENIDO TRABAJADO COMO NIVEL 1

✓

PREGUNTA INCLUIDA EN LA QUINIELA DEPOL





Marco normativo

- Art. 553 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
- Protocolo de actuación de las FFCCS y de coordinación con órganos judiciales para la prevención de las víctimas de VdG.
- Manual de procedimientos de la UFAM.
- ISES 4/2019 de protocolo de valoración del riesgo.
- ISES 1/2024 por la que se aprueba el procedimiento integral de la detención policial.

Aproximación al lugar y primeras actuaciones

Acudir al lugar de los hechos haciendo uso de las señales luminosas y acústicas V-1 para disponer de prioridad dado el motivo de la comisión.

1. Recabar información y primeras manifestaciones del requirente del servicio y posibles testigos.
2. Ubicar la vivienda y realizar las primeras actuaciones para prestar auxilio a la presunta víctima y erradicar las consecuencias y daños, en caso de haberse cometido un ilícito penal.
3. Anotar las filiaciones de los posibles testigos y mantenerlos en un lugar apartado por si fueran requeridos en gestiones posteriores.

Actuaciones en la vivienda

1. Confirmar el domicilio y llamar para solicitar permiso de entrada:
 - En caso positivo, se procede a entrar una vez obtenido permiso de los moradores de la vivienda, teniendo en cuenta que es suficiente el otorgado por solo uno de los moradores.
 - En caso negativo, se dispone y ejecuta la entrada y registro de propia autoridad de conformidad con los arts. 18.2 de la Constitución española y 553 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La flagrancia delictiva del caso, con sus requisitos de inmediatez espacial y temporal y necesidad de la actuación, supone una plena legitimación de la referida actuación policial.



2. Una vez en el interior, priorizar la intervención policial en relación con la víctima:
 - Priorizar la atención y auxilio de la víctima.
 - Comprobar si estamos ante un hecho delictivo.
 - Eliminar los peligros inminentes y atender a los factores de riesgo que se dan en el domicilio.
 - Interrogar si hay menores o personas con necesidades que requieran especial atención.
 - Asegurar el escenario para, en su caso, la posterior práctica de IOTP y recogida de efectos, instrumentos o pruebas del delito y cumplimentación de cuantas otras diligencias de investigación sean procedentes.
 - Verificar en el lugar por detectar la presencia de armas u otros objetos peligrosos para proceder a su incautación.
 - En caso de haberse verificado un delito de lesiones de entidad o gravedad o, incluso en el peor escenario, el homicidio de la víctima, se aplicarán las medidas de protección y aseguramiento previstas en el protocolo DEVI.
3. Entrevistar a ambas partes por separado, siendo interrogada la víctima por el sexo de la persona con la que quiere entrevistarse y adecuando la misma al Manual de procedimientos de la UFAM.
4. Recabar las declaraciones exhaustivas de los testigos.
5. En caso de que la víctima no quiera denunciar, se tendrán en cuenta las previsiones del Protocolo 0.
6. Comisionar un indicativo sin distintivos al lugar para trasladar al centro sanitario para expedir el parte de asistencia facultativa una vez aceptada la asistencia sanitaria. En caso de que decline, por voluntad propia, se le informará que acuda cuando estime y si no tiene intención se le solicitará tomar fotografías, en caso de tener lesiones observables:
 - Adjuntando las mismas al atestado y exponiendo funcionario actuante que solicita permiso y que la realiza.
 - Especificando que se realiza la transmisión de dicha imagen a través de la aplicación InBOX Defense y al correo corporativo.
 - Y realizando diligencia específica en el atestado en caso de negativa a asistencia sanitaria.
7. Practicar la detención del presunto autor de los hechos dando cumplimiento a la ISES 1/2024 en lo que concierne al empleo de la fuerza, inmovilización y oportunidad, registro personal, traslado y demás actuaciones por los funcionarios del Área de Custodia de Detenidos.
8. Requerir colaboración de un indicativo para trasladar al detenido activando el cinturón de seguridad, no sin antes informarle de los derechos que le asisten y los motivos de su detención.
9. Informar de su traslado a dependencias o centro sanitario si el detenido expresa su deseo de acudir.





10. Practicar el preceptivo y urgente informe vecinal una vez recabada las informaciones necesarias, así como de su entorno familiar y laboral.
11. De todas las actuaciones y diligencias se dará oportuna y puntual cuenta la superioridad y al CIMACC-091.

Actuaciones en Comisaría

1. Presentar el detenido al jefe de la ODAC para dar cumplimiento a la fase documental.
2. Cumplimentar las hojas de identificación del detenido V-082, de color amarilla, y derechos por indicación del instructor.
3. Realizar comparecencia específica en Sidenpol.
4. Realizar las actuaciones procedentes en relación con el ingreso del detenido en el Área de Detención y Custodia y cumplimentar el libro registro y custodia de detenidos de conformidad con el procedimiento integral de detención policial.
5. Tramitar el atestado por parte de la ODAC, realizando las diligencias específicas procedentes, tales como la primera de ofrecimiento de asistencia letrada especializada, solicitud de la orden de protección o consulta a la intervención de armas.
6. Consultar las bases de datos específicas en la materia Viogen o Viogen 2 en desarrollo y recabar información sobre si estamos ante un agresor persistente en los términos de la ISES 8/2021 y la ISES 1/2023.
7. Consultar, además de las anteriores, las bases de datos Sidenpol, Argos, UTI, Adextra y el Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica para conocer intervenciones previas.
8. Comunicar el hecho al CNC.
9. Y finalmente, realizar en el sistema Viogén la preceptiva valoración policial del riesgo en el marco de la ISES 4/2019.



CURSOS
DEPOL
Ascenso
2023-2024

Asciende con DEPOL



82%
DE LOS APTOS
SON DEPOLERS



86%
DE LOS APTOS
SON DEPOLERS



91%
DE LOS APTOS
SON DEPOLERS



91%
DE LOS APTOS
SON DEPOLERS

Ascenso
Oficial



online

ANTIGÜEDAD SELECTIVA

250€ - PAGO ÚNICO

(*) 180€ para antiguos alumnos

PREPARACIÓN DE:

- PSICOTÉCNICOS: con ejercicios y videos-tutoriales
- ENTREVISTA: biodata, test de personalidad, CLASES+ en streaming y entrevistas personalizadas

INICIO

CURSO ACTUAL: en tramitación

online

CONCURSO OPOSICIÓN

400€ - PAGO ÚNICO

(*) 275€ para antiguos alumnos

PREPARACIÓN DE:

- TEORÍA: con CLASES+ en streaming
- PSICOTÉCNICOS: con ejercicios y videos-tutoriales
- SUPUESTOS: con ejercicios resueltos, explicación y técnicas de redacción y lectura

INICIO

CURSO ACTUAL: en tramitación

online **exprés**

CONCURSO OPOSICIÓN

250€ - PAGO ÚNICO

(*) 175€ para antiguos alumnos

PREPARACIÓN DE:

- TEORÍA: con CLASES+ en streaming
- PSICOTÉCNICOS: con ejercicios y videos-tutoriales
- SUPUESTOS: con ejercicios resueltos, explicación y técnicas de redacción y lectura

INICIO

CURSO ACTUAL: en tramitación

presencial

CONCURSO OPOSICIÓN

70€ - PAGO MENSUAL

(*) 60€/mes para antiguos alumnos

PREPARACIÓN DE:

- TEORÍA: clases y seminarios
- PSICOTÉCNICOS: ejercicios y explicaciones en aula
- SUPUESTOS: con ejercicios resueltos, explicación y técnicas de redacción y lectura
- ACCESO A PLATAFORMA: test, simulacros, dudas, material complementario y CLASES+ adicionales

INICIO

CURSO ACTUAL: en tramitación

Ascenso
Subinspector



online

ANTIGÜEDAD SELECTIVA

250€ - PAGO ÚNICO

(*) 180€ para antiguos alumnos

PREPARACIÓN DE:

- PSICOTÉCNICOS: con ejercicios y videos-tutoriales
- ENTREVISTA: biodata, test de personalidad, CLASES+ en streaming y entrevistas personalizadas

INICIO

CURSO ACTUAL: en tramitación
NUEVO CURSO: ENERO 2024

online

CONCURSO OPOSICIÓN

450€ - PAGO ÚNICO

(*) 300€ para antiguos alumnos

PREPARACIÓN DE:

- TEORÍA: con CLASES+ en streaming
- PSICOTÉCNICOS: con ejercicios y videos-tutoriales
- SUPUESTOS: con ejercicios resueltos, explicación y técnicas de redacción y lectura

INICIO

CURSO ACTUAL: en tramitación
NUEVO CURSO: ENERO 2024

Ascenso
Inspector



online

ANTIGÜEDAD SELECTIVA

250€ - PAGO ÚNICO

(*) 180€ para antiguos alumnos

PREPARACIÓN DE:

- PSICOTÉCNICOS: con ejercicios y videos-tutoriales
- ENTREVISTA: biodata, test de personalidad, CLASES+ en streaming y entrevistas personalizadas

INICIO

CURSO ACTUAL: en tramitación

online

CONCURSO OPOSICIÓN

900€ - PAGO ÚNICO

90€ - PAGO MENSUAL

PREPARACIÓN DE:

- TEORÍA: con CLASES+ en streaming
- PSICOTÉCNICOS: con ejercicios y videos-tutoriales
- SUPUESTOS: con ejercicios resueltos, explicación y técnicas de redacción y lectura

INICIO

CURSO ACTUAL: en tramitación

online **exprés**

CONCURSO OPOSICIÓN

475€ - PAGO ÚNICO

(*) 400€ para antiguos alumnos

PREPARACIÓN DE:

- TEORÍA: con CLASES+ en streaming
- PSICOTÉCNICOS: con ejercicios y videos-tutoriales
- SUPUESTOS: con ejercicios resueltos, explicación y técnicas de redacción y lectura

INICIO

CURSO ACTUAL: en tramitación

Ascenso
Inspector
Jefe



online

ANTIGÜEDAD SELECTIVA

250€ - PAGO ÚNICO

(*) 180€ para antiguos alumnos

PREPARACIÓN DE:

- PSICOTÉCNICOS: con ejercicios y videos-tutoriales
- ENTREVISTA: biodata, test de personalidad, CLASES+ en streaming y entrevistas personalizadas

INICIO

CURSO ACTUAL: en tramitación
NUEVO CURSO: 13 de noviembre

online

CONCURSO OPOSICIÓN

700€ - PAGO ÚNICO

(*) 560€ para antiguos alumnos

90€ - PAGO MENSUAL

PREPARACIÓN DE:

- TEORÍA: con CLASES+ en streaming
- PSICOTÉCNICOS: con ejercicios y videos-tutoriales
- SUPUESTOS: con ejercicios resueltos, explicación y técnicas de redacción y lectura

INICIO

CURSO ACTUAL: en tramitación
NUEVO CURSO: OCTUBRE 2023

presencial

CONCURSO OPOSICIÓN

90€ - PAGO MENSUAL

(*) 72€/mes para antiguos alumnos

PREPARACIÓN DE:

- TEORÍA: clases y seminarios
- PSICOTÉCNICOS: ejercicios y explicaciones en aula
- SUPUESTOS: con ejercicios resueltos, explicación y técnicas de redacción y lectura
- ACCESO A PLATAFORMA: test, simulacros, dudas, material complementario y CLASES+ adicionales

INICIO

CURSO ACTUAL: en tramitación
NUEVO CURSO: OCTUBRE 2023

Ascenso
Comisario



online

CONCURSO OPOSICIÓN

**Grupo de trabajo
de comisario sin coste**

PREPARACIÓN DE:

- TEORÍA: con CLASES+ en streaming
- PSICOTÉCNICOS: con ejercicios y videos-tutoriales
- SUPUESTOS: con ejercicios resueltos, explicación y técnicas de redacción y lectura

INICIO

CURSO ACTUAL: en tramitación

GRUPO ACTUALMENTE COMPLETO

2

El CIMACC-091 comisiona a un Z a un parque de la demarcación para proceder a la identificación de unos jóvenes con estética pandillera donde últimamente se han verificado diversas reyertas entre grupos rivales.

Enumere los indicadores de pertenencia y de hecho criminal.

DIFICULTAD
7 / 10

PREGUNTA TRABAJADA

SUPUESTO INCLUIDO EN LIBRETOS

SUPUESTO INCLUIDO EN CUADERNO DE RESÚMENES

PREGUNTA TRABAJADA EN ENUNCIADOS Y ENFOQUE

CONTENIDO TRABAJADO COMO NIVEL 1

PREGUNTA INCLUIDA EN LA QUINIELA DEPOL



Marco normativo

- ISES 8/2022 para dar continuidad al plan de actuación y coordinación policial contra grupos organizados y violentos de carácter juvenil (GOVJ), de validez permanente.
- Protocolo de indicadores de hecho criminal asociado a banda juvenil y a uno de sus miembros del plan director de actuación y coordinación policial contra GOVJ.

Concepto y clasificación

Se consideran bandas juveniles o GOVJ:

- Los integrados por menores de edad o conjuntamente por menores y jóvenes entre 14 y 30 años como edades de referencia.
- Que presentan estructuras de cohesión y disciplina interna.
- Y cuyas actuaciones derivan en conductas, en algunas ocasiones, de carácter violento que generan alarma social.

Los GOVJ se clasifican en:

- Grupos violentos antisistema de extrema derecha.
- Grupos violentos antisistema de extrema izquierda y anarquistas.
- Grupos violentos de origen o referencia grupal latino.
- Grupos violentos en el deporte.
- Grupos violentos movidos por el odio.
- Otros grupos violentos.

Asimismo, se debe realizar una segunda clasificación de acuerdo con su grado de independencia o autonomía, utilizando los siguientes conceptos:

- Grupos de referencia.
- Grupos subordinados.
- Finalmente, grupos independientes.

Las unidades que intervienen con GOVJ deben hacer una doble valoración:

- Una, para concluir si el acto delictivo cometido tiene relación o no con la militancia en un GOVJ.
- Otra, para determinar si el individuo detenido o identificado pertenece a un GOVJ.

Para ello, hay que tener en cuenta los 13 indicadores del hecho criminal y los 10 de pertenencia.





Indicadores del hecho criminal

1. Denuncia en sede policial o judicial.
2. Contra un testigo protegido relacionado con una investigación de estos grupos, sus propiedades o entorno familiar directo.
3. Relación directa con pago de cuotas u otra vinculación económica.
4. Cometido por varios individuos cuya interrelación esté basada en la pertenencia a un mismo grupo.
5. Si se alardea de su comisión es uno de los sitios de internet que figuran en el censo elaborado a tal efecto, aun no tratándose de una reivindicación plena
6. Consecuencia directa de un enfrentamiento con otro grupo.
7. Cometido en el transcurso de una manifestación, concentración, fiesta alternativa o cualquier otro acto convocado por uno de estos grupos.
8. En el transcurso de una acción de boicot o protesta contra una de las actividades del anterior punto.
9. Si se comete en una de las fechas conmemorativas señalada por estos grupos para la acción directa y responde a un tipo delictivo habitual.
10. Autoría confirmada por un colaborador policial fiable.
11. Se infiere que el delito se ha cometido para aplicar la doctrina de pertenencia al grupo.
12. Reivindicación por cualquier medio, incluidas las pintadas.
13. Cometido en un centro social ocupado u otro lugar cerrado que sirva como lugar de reunión habitual de estos grupos.

Indicadores de pertenencia a grupo

1. Admite su pertenencia a un grupo el detenido o identificado.
2. Aporta voluntariamente su identidad como miembro de un grupo con ocasión:
 - De una participación en actividades sociales.
 - De una comparecencia ante un medio de comunicación social.



3. Su filiación figura en documentos presentados por un grupo ante cualquier institución pública para, entre otros, alguno de los siguientes fines:
 - Solicitud de inscripción en registros de asociaciones.
 - Comunicaciones de reuniones a Delegaciones del Gobierno.
 - Personación como entidad en causas judiciales.
 - Inscripción como grupo de carácter deportivo o cultural.
4. Su filiación figura en documentación o soporte informático intervenido en una actuación policial contra uno de estos grupos.
5. Es identificado como:
 - Miembro de uno de los grupos por un integrante de otro rival con ocasión de una diligencia policial (toma de manifestación, denuncia, etc.).
 - Miembro de uno de los grupos por parte de un colaborador fiable (informador policial, autoridades policiales de otros países, policías locales, empresas de seguridad privada, etc.).
 - Miembro de un grupo por su representante legal o por un funcionario público que mantenga una relación con él en el ejercicio de sus funciones (profesor, trabajador social, responsable laboral, facultativo, funcionario de prisiones...).
6. Es:
 - Detenido o identificado en compañía de miembros activos de un grupo durante una actividad propia de la misma reunión, enfrentamiento con rivales, etc.
 - Identificado en compañía de miembros probados de algún grupo en 3 o más ocasiones
7. Su imagen es identificada policialmente en fotografías detectadas con ocasión de la investigación de los sitios de internet habituales entre los componentes de los grupos y el análisis de ese dato permite concluir que ha participado en una actividad del grupo.
8. Se identifique como titular de una página, portal u otro instrumento de internet relacionado con un GOVJ.
9. Es identificado por evidencias tales como:
 - Documentaciones, fotografías, etc., provenientes de atestados policiales o de otras fuentes.
 - Declaraciones o reconocimientos de miembros de GOVJ rivales o del propio grupo.
10. Utiliza lenguaje perteneciente claramente a un grupo junto con tatuajes identificativos, signos, símbolos, indumentarias o documentación propias de dicho grupo.



CÓDIGO DE LA POLICÍA DEPOL 2 TOMOS

**LA OBRA
PERFECTA DE
CONSULTA**

Reúne de forma completa las
normas estatutarias de la
Policía Nacional

Todo lo que necesitas saber
sobre el derecho estatutario
de la Policía Nacional
*Organización y estructura,
escalas y categorías,
situaciones administrativas,
procesos selectivos, provisión
de puestos de trabajo,
retribuciones, riesgos laborales,
uniformidad y distintivos,
vacaciones y permisos, jornada
laboral, asistencia jurídica,
facultativos y técnicos,
incompatibilidades...*



COMPRAR



3

Está usted destinado en el GOR y recibe una llamada relativa a que se ha podido cometer un robo con violencia en un parque con un herido. Una vez en el lugar y junto con otros indicativos en colaboración, localizan en la búsqueda y requisa en las inmediaciones un cuchillo ensangrentado y a un menor extranjero indocumentado, que manifiesta tener 15 años, consumiendo cocaína.

Actuaciones operativas desde la entrada en servicio.

DIFICULTAD
9 / 10

✓
PREGUNTA TRABAJADA

✓
SUPUESTO INCLUIDO EN LIBRETOS

✓
SUPUESTO INCLUIDO EN CUADERNO DE RESÚMENES

✓
PREGUNTA TRABAJADA EN ENUNCIADOS Y ENFOQUE

✓
CONTENIDO TRABAJADO COMO NIVEL 1

✓
PREGUNTA INCLUIDA EN LA QUINIELA DEPOL





Marco normativo

- Ley Orgánica 4/2015 de protección de la seguridad ciudadana.
- Art. 35 Ley Orgánica 4/2000 y arts. 189 a 215 del RD 557/2011.
- Instrucción de la DAO de 2016 sobre normas básicas de actuación ante la comisión de delitos violentos.
- Manual de procedimientos de la CGPC.
- ISES 1/2017 por la que se aprueba el protocolo de actuación policial con menores.
- Protocolo marco sobre determinadas actuaciones en relación con MENAS
- ISES 13/2011 sobre Registro MENA e Instrucción FGE 1/2012 sobre coordinación del registro MENA.

Actuación policial en la entrada en servicio

En la entrada en servicio se realizarán, de forma genérica, la siguientes actuaciones:

- Se cumplimentará la aplicación cuadros de fuerza.
- Se recabarán instrucciones operativas de la superioridad.
- Se analizará el parte de ocurrencias y los hechos relevantes de los turnos anteriores.
- Se impartirán instrucciones y repartirán tareas entre los indicativos dependientes.

Actuación policial en relación con el delito violento

Una vez en el lugar de los hechos, se realizará una primera valoración, se recabarán las primeras informaciones sobre el terreno y se aplicará el protocolo DEVI para garantizar la escena del crimen.

En la adopción de las medias previas, se realizarán las siguientes actuaciones:

1. Llegar y asegurar la escena para el posterior examen, recuperación de pruebas y vestigios y aseguramiento de la cadena de custodia.
2. Mantener intacto el lugar del delito para no perjudicar posteriores investigaciones.
3. Comprobar la realidad del delito y anular posibles fuentes de riesgo o peligro inminente.
4. Adoptar, en su caso, las medidas asistenciales oportunas.
5. Comunicar los hechos al CIMACC-091, recabando, en su caso, los refuerzos, medidas asistenciales y demás medios que se puedan precisar.



6. Utilizar guantes a fin de no alterar las pruebas y valorar el uso de mascarillas y calzas.
7. Localizar e identificar a posibles testigos y asegurar su presencia hasta la llegada de funcionarios especializados, manteniéndolos aislados y anotando sus primeras manifestaciones.

Se establecerá un cinturón de seguridad de un radio de unos 50 metros aproximadamente desde el lugar en que se encuentre la víctima:

- Perimetrando una única vía de entrada y salida.
- Procurando que los vehículos no traspasen el círculo de seguridad.
- Y permitiendo acceso solo a funcionarios de unidades especializadas, integrantes de la comisión judicial y, en su caso, el personal de los servicios de asistencia sanitaria.

Además, se adoptarán las siguientes medidas de protección y aseguramiento de la escena del crimen:

- Evitar la desaparición o manipulación de los vestigios, pruebas y efectos del delito.
- Permanecer fuera del lugar objeto de protección hasta llegada de las unidades especializadas, salvo causa de fuerza mayor.
- Evitar la entrada de otras dotaciones de SC no necesarias.
- Procurar que el uso de material de protección a todos los intervinientes.
- Anotar la identidad de quienes acceden al lugar: sanitarios, bomberos, otras policías, comisión judicial, servicios funerarios, testigos, víctimas, detenidos, etc., indicando las horas de entrada y salida.
- Requerir de CIMACC-091 o del mando policial competente los números de carnet profesional de los miembros de PJ y PC comisionados para la práctica de la inspección ocular.
- Impedir el acceso a cualquier persona diferente de las citadas, inclusive miembros de PN.
- Permanecer en su puesto hasta ser relevados o lo indique al CIMACC-091 o los miembros de las unidades especializadas.

En relación con el cuchillo y su aprehensión, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- No tocar y establecer un cordón sobre la zona para que se proceda a la recogida, si fuera posible, por parte de los funcionarios especializados, previo fotografiado y etiquetado, y extendiendo acta para garantizar la cadena de custodia.
- Adjuntar fotografías del arma a la comparecencia.
- Recoger en la comparecencia lo actuado con el arma, incluyendo una completa reseña de sus características y circunstancias del hallazgo.
- Solicitar a policía científica el preceptivo informe pericial para remisión a la autoridad judicial.



En el caso de que sean comisionados al lugar de los hechos indicativos de Policía Judicial y Policía Científica, su actuación consistirá en:

1. Recabar de jefe del dispositivo de SC la información disponible sobre los hechos.
2. Conjuntamente:
 - Entrar en la escena del delito los 2 funcionarios de mayor categoría.
 - Realizar la observación del lugar.
 - Disponer la planificación del trabajo y el momento de entrada del resto de miembros de las unidades especializadas.
3. Utilizan material de protección mínimo indispensable como son los guantes y, si es posible, calzas y mascarillas.
4. Asistir y asesorar recíprocamente.
5. Colaboran con el médico forense y auxiliar en el examen del cadáver si hay víctimas mortales.

De manera específica, PC:

- Realizará reportaje videográfico y fotográfico de la escena, tan amplio como sea necesario, como medida prioritaria.
- Realizará la IOTP dando cumplimiento a las normas de calidad españolas y europeas 17020, 17025 y 21043, recogiendo muestras, vestigios y huellas.
- Redactará y cumplimentará el acta IOTP en formato libre por los hechos en detrimento del formulario autocopiativo con todas las actuaciones practicadas y vestigios recogidos.
- Consultará y remitirá acta mediante la base de datos BINCIPOL.
- En caso de ser necesario, realizará las actuaciones necesarias para la identificación plena de la víctima de acuerdo con su Manual de procedimientos.

De manera específica, la PJ:

- Ampliará la información disponible.
- Entrevistará a testigos y personas que pueden aportar datos relevantes.
- Informará a la autoridad judicial.
- Realizará la oportuna inspección ocular, siguiendo las indicaciones de PC sobre preservación de la escena y vestigios.

Ya en fase documental, se comparecerá sin excepción ni demora ante la instrucción del atestado para describir minuciosamente el estado de los lugares en los que han intervenido, manifestar las gestiones practicadas e informar de la identidad de quienes hayan accedido al escenario.



Actuación policial con el menor extranjero

En primer lugar, se valorará su posible participación en el robo violento y agresión.

En caso de existir indicios en tal sentido, se procederá a su detención, con aplicación de los criterios y previsiones establecidos en el procedimiento integral de la detención policial.

Descartada, por el contrario, su participación, la actuación policial tendrá por objeto su protección en relación con la comisión de una infracción administrativa.

Por ello, se tendrán en consideración las previsiones de la ISES 1/2017 que aprueba el protocolo de actuación policial con menores, en particular:

- Se adecuarán todas las actuaciones policiales al principio de mínima intervención y protección del interés superior del menor.
- Y se adecuará el tratamiento policial en función de:
 - La edad y circunstancias personales y familiares del menor.
 - La naturaleza de los hechos que originan la intervención.

El escenario operativo plantea tres cuestiones de relevancia, como son:

1. El menor se encuentra indocumentado.
2. El menor se encuentra cometiendo una infracción tipificada en el artículo 36.16 de la Ley Orgánica 4/2015 de protección de la seguridad ciudadana.
3. El menor se encuentra en situación de desamparo o riesgo.

IDENTIFICACIÓN Y CACHEO

En la identificación del menor:

- Se le ha de informar con claridad de los hechos que motivan la intervención y en qué va a consistir esta.
- Se ha de evitar, en la medida de lo posible, la espectacularidad, el empleo de lenguaje duro, la violencia y la exhibición de armas.
- Se ha de elegir un lugar discreto fuera de la vista de terceras personas.
- Se han de realizar las actuaciones procedentes en el lugar de los hechos a fin de determinar su plena identidad.

En caso de no ser posible, se trasladará a efectos de identificación a dependencia policial, realizando las diligencias procedentes y dejando constancia en el libro de menores e incapaces en situación de riesgo.

En la práctica del registro corporal externo y superficial del menor, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Observar los criterios establecidos en la Ley Orgánica 4/2015.



- Realizarla cuando existan indicios racionales suficientes para suponer que pueda conducir al hallazgo de instrumentos, efectos u otros objetos relevantes.
- Practicar la diligencia, salvo urgencia por riesgo grave e inminente para los agentes:
 - Realizar por un agente del mismo sexo que la persona sobre la que se practique la diligencia, respetando el criterio del máximo respeto a su identidad sexual.
 - Efectuar en un lugar reservado y fuera de la vista de terceros si exige dejar a la vista partes del cuerpo normalmente cubiertas por ropa.

INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA

En cuanto a la comisión de la presunta infracción administrativa:

- La actuación policial se ajustará a las normas y procedimientos contenidos en el protocolo de actuación policial con menores de la ISES 1/2017.
- Si fuera menor de 14 años, al estar exentos de responsabilidad, se extenderá acta acreditativa de los hechos y sus circunstancias de tiempo y lugar, para su remisión al Ministerio Fiscal a efectos de conocimiento y la adopción de eventuales medidas administrativas que fueran procedentes.
- Si tuviera entre 14 y 18 años, se extenderá acta de infracción:
 - Que será participada a la mayor brevedad a representación legal.
 - Y que será trasladada a la autoridad competente para incoación del oportuno procedimiento administrativo sancionador.

Comoquiera que los representantes legales son responsables solidarios, se incluirá en el acta los datos identificativos de sus padres, tutores o responsables legales o de hecho.

Al encontrarse en una situación de riesgo, el menor será protegido y entregado a quienes ostenten la patria potestad, salvo que dicha entrega sea contraria al *favor minoris*, en cuyo caso se pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal y se cumplimentará lo que disponga.

La referida entrega se documentará en acta, realizándolo preferiblemente en dependencia policial. El traslado será documentado en el libro registro de menores e incapaces en situación de riesgo.

MENOR EXTRANJERO NO ACOMPAÑADO

En cuanto a la posibilidad de que se trate de un menor extranjero no acompañado (mena), se realizarán las actuaciones procedentes en el marco de la referida diligencia de identificación para su comprobación.

La actuación policial se ajusta a lo siguiente:

1. Dar al menor la protección y auxilio que precise.
2. Dar traslado a dependencia policial, bien ODAC o unidad de extranjería y fronteras, procurando hacerlo en vehículo sin distintivos y con personal no uniformado, salvo que las circunstancias del caso o la disponibilidad de recursos no lo permitan.



3. Cumplimentar el libro registro de actuaciones con menores o incapaces en situación de riesgo.
4. Comunicar del hallazgo:
 - Al Ministerio Fiscal.
 - A la Entidad de Protección de menores para conocimiento, asistencia y reserva de plaza.
 - Y en caso de conocerse y existir, a la representación diplomática o consular del menor.
5. Cumplimentar el Impreso de identificación mena y remitirlo a efectos de preresena a la unidad de PC para comprobación de existencia de asiento previo en el registro MENA.

En caso de existir registro preexistente, la unidad de extranjería y fronteras actualiza el mismo.

En caso de no existir:
 - La unidad de PC reseñará al menor (decadactilar y fotográfica) y asignará número ordinal.
 - Y la unidad de extranjería y fronteras dará de alta al menor en el RMENA previa asignación de NIE.
6. En caso de duda sobre la edad del menor no inscrito en el RMENA:
 - Se solicitará del Ministerio Fiscal incoación de expediente de determinación de edad y autorización de la realización de las pruebas si el menor otorga su consentimiento.
 - Si no hay tal consentimiento y autorización por parte del menor, los actuantes presentarán a este ante el Ministerio Fiscal que le recibirá en declaración y, tomando en consideración todas las circunstancias obrantes en el expediente, podrá determinar que se trata de un mayor de edad.
7. Establecida la minoría de edad por decreto de Ministerio Fiscal, el menor será traslado al centro que corresponde de la Entidad de Protección de menores.
8. Se remitirá ficha de inscripción mena debidamente cumplimentada en el plazo de 72 horas:
 - A la entidad pública de protección de menores.
 - Y al director del centro en el que se encuentre ingresado el menor
9. Se dará comunicación de todo lo actuado a la Delegación o Subdelegación del Gobierno a efectos de una eventual incoación y tramitación de procedimiento de repatriación.



4

En un centro sanitario, un médico ha sufrido una agresión con una defensa extensible por parte de una persona. El médico es español, de origen ecuatoriano, y viste ropas de su país de origen. Durante la agresión se proclaman insultos contra su país:

- 1) Actuación como Oficial del GAC que acude al centro sanitario.**
- 2) Actuación como Oficial responsable de la ODAC.**

DIFICULTAD

8 / 10

✓
PREGUNTA TRABAJADA

✓
SUPUESTO INCLUIDO EN LIBRETOS

✓
SUPUESTO INCLUIDO EN CUADERNO DE RESÚMENES

✓
PREGUNTA TRABAJADA EN ENUNCIADOS Y ENFOQUE

✓
CONTENIDO TRABAJADO COMO NIVEL 1

✓
PREGUNTA INCLUIDA EN LA QUINIELA DEPOL



Marco normativo

- ISES 4/2020 Protocolo de actuación de las Fuerzas y Cuerpos Seguridad para los delitos de odio y conductas que vulneran las normas legales sobre discriminación.
- ISES 3/2017 por la que se aprueba el protocolo sobre medidas policiales a adoptar frente a agresiones a profesionales de la salud.
- ISES 1/2024 por la que se aprueba el procedimiento integral de la detención policial.
- Art. 550 del Código Penal y art. 5 Reglamento de Armas.
- Resolución de la Dirección General de la Policía y Guardia Civil sobre organización de la ODAC, funciones de sus integrantes y su adscripción a PJ.

APARTADO 1

1. Realizar la aproximación al lugar haciendo uso de las señales luminosas y acústicas V-1 para disponer de prioridad dado el motivo de la comisión.
2. Priorizar la intervención policial para dar auxilio a la víctima y realizar las primeras actuaciones, en particular:
 - Comprobar si estamos ante un hecho delictivo y neutralizar la agresión y otras fuentes de peligro.
 - Recabar una primera e inmediata asistencia facultativa.
 - Recabar información y primeras manifestaciones del requirente y posibles testigos.
 - Interrogar si hay alguna persona más que haya sufrido agresión.
 - Practicar una primera inspección del lugar a efectos de comprobar y, en su caso, recoger los efectos, instrumentos o pruebas del delito.
 - Localizar la eventual presencia de otras armas u otros objetos peligrosos para proceder a su incautación.
 - Realizar entrevistas a ambas partes por separado.
 - Recabar las filiaciones y declaraciones exhaustivas de los testigos.
3. Practicar la detención del presunto autor de los hechos por un delito de atentado de conformidad con el art. 550 del Código Penal (en caso de que se trate de un médico de la sanidad pública), por un posible delito de lesiones (en caso de haberse producido las mismas) agravado por la circunstancia 22.4ª CP de xenofobia y por un delito de tenencia ilícita de armas del art. 563 CP.





La tenencia y utilización de la defensa extensible tiene relevancia penal, de conformidad con la noción de tenencia dinámica establecida en la Consulta 14/1997 de la Fiscalía General del Estado y los requisitos jurisprudenciales de:

- Ser materialmente un arma prohibida.
 - Poseer una especial potencialidad lesiva o peligrosidad.
 - Y ser utilizada en circunstancias que la hagan especialmente peligrosa.
4. Dar cumplimiento al procedimiento integral de la detención policial en lo que concierne al empleo de la fuerza, inmovilización, registro personal y traslado.
 5. Requerir colaboración de un indicativo para trasladar al detenido e introducir en el vehículo policial, en el habitáculo expreso para el mismo y activando el cinturón de seguridad, no sin antes informarle de los derechos que le asisten y los motivos de su detención.
 6. Extender acta de infracción administrativa por infracción tipificada en el art. 36.10 de la Ley Orgánica 4/2015 en relación con el art. 5 del Reglamento de Armas, para evitar la prescripción de la infracción administrativa en caso de que el procedimiento penal se sobresea en lo que respecta al presunto delito de tenencia ilícita de armas.
 7. Informar de su traslado a dependencias o centro sanitario si el detenido expresa su deseo de acudir.
 8. Dar cumplidas novedades a la superioridad y CIMACC-091 de cuantas actuaciones se realicen, así como de sus resultados, cumplimentando en su caso las instrucciones eventualmente recibidas

APARTADO 2

Consideraciones a tener en cuenta como jefe de turno de la ODAC

En relación con mi función de jefe de turno de la ODAC, tendré en cuenta las funciones y responsabilidades contempladas en la Resolución de 2010 referida en el marco normativo, entre las que se encuentran:

1. Dirigir cuantas actuaciones se realicen en su turno, impartiendo las instrucciones oportunas para su correcta ejecución.
2. Actuar como instructor en los atestados que se tramiten por hechos de relevancia y siempre en los que figuren encartados detenidos.
3. Tomar declaración a los detenidos, velando para que se observen escrupulosamente los derechos que les asisten.
4. Disponer el traspaso de las diligencias.
5. Firmar los documentos tramitados.
6. Mantener informado al jefe de la unidad de PJ.



7. Coordinar las actuaciones de su turno en los relevos y traspaso de diligencias.
8. Resolver cuantas incidencias se produzcan en su turno, en especial las quejas y sugerencias que se formulen (ISES 7/2007).
9. Supervisar la correcta cumplimentación de los asientos de los diferentes libros registro.
10. Velar porque el trato al público sea en todo momento esmerado y correcto.

Actuaciones en relación con el delito de odio

Se tendrán en cuenta las siguientes particularidades:

- Según la OSCE es delito de odio toda infracción penal, incluidas las cometidas contra las personas o la propiedad, donde el bien jurídico protegido, se elige por su real o percibida, conexión, simpatía, filiación, apoyo o pertenencia a un grupo.
- Se ha de prestar atención a la concurrencia de los indicadores de odio, prestando especial atención a los siguientes dado su concurrencia en el caso planteado:
 1. Percepción de la víctima como sujeto pasivo de un delito de odio.
 2. Pertenencia de la víctima a un colectivo o grupo minoritarios.
 3. Discriminación y odio por asociación, es decir, por su relación con el mismo, como por ejemplo los miembros de las ONG.
 4. Expresiones o comentarios racistas, xenófobos u homófobos, o cualquier otro comentario vejatorio contra cualquier persona o colectivo, por su ideología, situación de exclusión social, religión, discapacidad, etc., que profiera el autor al cometer los hechos.
 5. Tatuajes, el vestuario o la estética del autor de los hechos, que sean susceptibles de vincularle con determinado tipo de ideología.
 6. Antecedentes policiales del sospechoso relacionados con hechos similares
 7. Relación del sospechoso con grupos o asociaciones caracterizadas por su odio, animadversión u hostilidad contra colectivos de inmigrantes, etc.
 8. Aparente gratuidad de los actos violentos, sin otro motivo manifiesto.
- En la actuación policial, se tendrá en cuenta lo siguiente:
 1. Se realizarán las primeras diligencias, de conformidad con el art. 13 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
 2. Se confeccionará atestado policial, conteniendo:
 - Relato de hechos cronológico, claro, preciso y literal.
 - Identificación detallada de las víctimas, responsables y testigos



- Averiguación de los motivos esgrimidos por el autor.
 - Detalle del tipo de maltrato llevado a cabo y de los medios empleados.
 - Constatación de denuncias por hechos anteriores o hechos no denunciados.
 - Manifestaciones de víctimas y responsables.
 - Existencia de testigos que puedan corroborar los hechos denunciados.
 - Partes facultativos dictados por personal sanitario.
 - Información a la víctima, en aquellos supuestos que resulte oportuno, del derecho a solicitar una orden de alejamiento u otra medida de protección.
- 3.** El atestado se remitirá al Juzgado de Guardia y copia del mismo al Fiscal Delegado de delitos de Odio y Discriminación.
- 4.** En relación con el autor:
- Se reflejará la indumentaria, tatuajes, saludos o cualquier otro aspecto que pudieran ser significativo, dejando constancia gráfica o audiovisual si fuera posible.
 - Asimismo, se dejará constancia de lo siguiente:
 - Los antecedentes penales del infractor.
 - Si se le ha realizado propuesta de sanción por infracciones administrativas vinculadas a actos de odio y discriminación.
 - Las relaciones que mantenía con la víctima.
 - La pertenencia a una asociación, entidad u organización criminal que persiga fines de odio o discriminación.
 - La presencia en actos relacionados con incidentes de odio o discriminación.
 - Las armas que posea.
 - Las adicciones o toxicomanías que presenta.
 - La orden u órdenes de alejamiento que posea.
 - Se comunicará a las unidades especializadas el perfil del agresor, para realizar un rastreo por internet en busca de evidencias.
- 5.** En relación con los testigos, se procurará recabar su presencia y filiación completa, siendo conveniente recibirles en declaración sin excesiva demora.
- 6.** En relación con las víctimas:
- Serán tratadas de manera respetuosa, sensible y profesional, observando su derecho a protección, información, apoyo, asistencia, atención y participación activa, sin discriminación de ningún tipo, teniendo en cuenta sus particularidades personales.





- Se respetará su integridad, libertad, seguridad, intimidad y dignidad y la de sus familiares.
- Se evitará el contacto directo entre las víctimas y sus familiares y el sospechoso.
- Se velará por que se reciba declaración a las víctimas sin dilaciones injustificadas y el menor número de veces posible.
- Se permitirá que estén acompañadas por persona de su elección durante el acto de declaración, salvo que ello pudiese perjudicar el correcto desarrollo de la misma.
- Se protegerá frente a la victimización secundaria, intimidación y represalias.
- Se facilitará información en términos sencillos y en un lenguaje claro y accesible y con un nivel de detalle suficiente.
- Se facilitará información a las víctimas sobre la puesta en libertad o fuga del infractor si lo solicitan o los casos en que exista un peligro concreto para su seguridad.
- Se habilitarán todos los mecanismos posibles con el fin de remover cuantos obstáculos impidan o dificulten la denuncia.
- Se facilitarán vías de contacto con ONG especializadas en el apoyo y la atención.
- Además:
 - 1.** Su declaración se practicará por personal que cuente con la adecuada formación, y por la misma persona, con el fin de evitar o reducir perjuicios a las mismas.
 - 2.** Se recopilarán las declaraciones de forma literal, reproduciendo los insultos o las expresiones racistas, xenófobas, etc.
 - 3.** Se preverá la posibilidad de acompañarlas a un centro sanitario y facilitarles el acceso a los servicios sociales.
 - 4.** Se facilitará la posibilidad de efectuar reconocimientos médicos y siempre que resulte imprescindible por la situación de la víctima o a los fines de la investigación.
 - 5.** Se solicitará al centro hospitalario que documente las lesiones de la víctima.
 - 6.** Se solicitará al médico que realice la exploración de la víctima que haga constar en el informe el estado emocional de la misma.
 - 7.** Se realizará diligencia de ofrecimiento de acciones, debidamente documentada.
 - 8.** Se indagará sobre las posibles represalias contra la víctima y su entorno, en cuyo caso se procederá a informar del derecho a solicitar orden de alejamiento u otras medidas de protección.

Las actuaciones se comunicarán oportunamente a la superioridad y al CNC.

Finalmente, los hechos serán puestos en conocimiento, a través de los cauces establecidos, del interlocutor social de delitos de odio (Unidad Central de Participación Ciudadana) y del interlocutor policial territorial sanitario (responsable de la unidad territorial de Seguridad Privada), a efectos de conocimiento y adopción de las medidas procedentes.





**POLICIA
NACIONAL**

**GRACIAS
POR VUESTRA
CONFIANZA.**

Seguimos mejorando.



DEPOL
ascenso